

EL DISTRITO

SEMANARIO MAURISTA

SUSCRIPCIÓN: 1'50 PTAS. TRIMESTRE.

DIRECTOR: ANDRES FERNÁNDEZ LÓPEZ.

PAGO ADELANTADO

NÚM. 75. — AÑO III.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

Vélez-Rubio 3 de junio de 1917

DIRECCIÓN: CALLE DE CARRASCO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: REINAS, 5 Y 7

PARANGÓN

La campaña inspirada por D. Diego M.^a López, para convertir en "Consejo de familia" la Junta que hasta aquí administró la institución benéfica Colegio de San José, de esta villa, y su otra campaña contra elementos del mismo partido en que milita, que había de ponerle, según sucedió, en el uso de la suspirada vara alcaldesca, nos sugieren estas breves consideraciones, que ofrecemos a la opinión pública.

Lo mismo que a esta, constaba a D. Diego M.^a López que a la honradez y al celo de los administradores de dicha institución, destituidos por un Ministro atraviado y sin escrúpulos, se debe el que la obra de D. José Marín García saliera de aquella situación anormal en que vivió años atrás, el que sus capitales, en parte considerable dados sin garantía, fueran afianzados sobradamente, el que, en una palabra, adquiriera en estos tiempos el estado floreciente y regular que en ella se nota.

Todo esto lo sabía D. Diego M.^a como el último de estos vecinos, y, sin embargo, aparentando ignorarlo y queriendo cubrir su conducta con el pabellón de un amor sin tacha a los intereses públicos, inspiró y alentó aquella campaña sin precedentes en este pueblo, ni aún en los tiempos de luctuosa recordación; campaña que tanta honra ha dado a los Patronos destituidos, como que para ellos constituye el timbre máspreciado que pueden invocar al público respeto y a la general consideración.

Este, pues, ha sido el proceder, señalado a grandes rasgos, por que en el detalle ya lo iremos examinando, que ha seguido D. Diego M.^a López en esa cuestión del Colegio de S. José. Es decir, que constándole de un modo in-

dudable a dicho señor la diáfana, recta y ejemplar conducta de tales administradores, queriendo hacer creer que defendía el interés público, engañó, mintió al diputado de este distrito, a fin de que éste realizara la obra más impopular y más atentatoria a ese interés.

Pues bien; veamos ahora lo que ha importado a D. Diego M.^a López el repetido interés público en su otra campaña, y si no habrá razón para afirmar, que eso del bien general, es un concepto que se desnaturaliza en los labios de este señor.

Nadie ignora aquí las graves imputaciones que ha hecho nuestro alcalde, cuando quería serlo, contra la administración municipal de este ayuntamiento, en la época que lo presidió su inmediato predecesor. Los calificativos más duros ha vertido, las palabras más gruesas han salido de su boca, las frases más acervas ha pronunciado en censura de aquella gestión.

La aplicación de los fondos concejiles, el desbarajuste en el Pósito, el incumplimiento de las obligaciones municipales, la desatención de todos los servicios públicos, el abuso en todos los órdenes, todo esto, y mucho más que omitimos por que nos hemos propuesto no convertirnos en instrumentos de D. Diego M.^a López, era para este otros tantos motivos que alegar en apoyo, en justificación de la imperiosa necesidad de cambiar por completo la faz política y administrativa de este pueblo, si no se quería ir al desastre, a la bancarrota, al caos. Si hay algún vecino que niegue la certeza de estas manifestaciones, a su disposición dejamos las columnas de "El Distrito" para que nos contradiga.

Pues ese alcalde, ardiente defensor de aquel interés, llega a la alcaldía, y, ya lo veis, ni una palabra más alta que otra se le escucha, tal vez por que todo lo malo de

que hablaba no haya dejado ningún rastro; más aún, con su beneplácito, todavía más, con su complicidad ha estado meses y meses funcionando un laboratorio, montado con arreglo a los modernos adelantos, que tanto gustan y gustaron siempre al partido de las libertades patrias, del progreso y otras zarandajas. El funcionamiento de esa oficina, es evidente que no habría sido posible sin que el actual alcalde demostrara una vez más su inconstancia de ánimo, haciéndose hoy encubridor de lo que ayer fué objeto de sus apóstrofes y diatribas.

¿Ha sido ese el modo de servir los intereses públicos, señor paladin de los mismos? En una y en otra cuestión lo ha demostrado.

En la del Colegio, persiguiendo lo que él mismo sabía que era transparente, honrado, ejemplar, desafiando con obrar así, no solo a la opinión honrada, sino a la de su mismo partido, que bien ostensiblemente ha sabido anatematizar esa conducta.

En la otra, encubriendo y protegiendo lo que él mismo también calificó mil veces de lapidaciones, de saqueos, de descalificados procederes.

En la primera, movilizando la guardia civil, acudiendo a los tribunales, y consintiendo la procacidad y la frase tabernaria, para perseguir y maltratar a unos administradores, contra los que todavía no se ha podido señalar un hecho, ni uno tan siquiera, que demostrara la negligencia, solamente, en la defensa de los intereses que les estaban confiados.

En la otra, poniendo, la alcaldía, sin limitación alguna, al servicio de lo que él calificaba tan duramente.

¿Y esto por qué lo hacía? ¿Por condescendencias, en cierto punto tolerables, con individuos de una misma agrupación política? No, porque esos vínculos es bien notorio que ya no existen, y si exis-

tieran, mal se comprenderían entonces aquellas acusaciones tan graves lanzadas por el actual alcalde contra su predecesor.

Entonces ¿por que? ¡Ah! Por que por encima del interés público está para D. Diego M.^a López otro interés muy privativo, y para servirlo, nos colocó ayer a su sobrino D. Ambrosio Ballesta López en el cargo de Patrono del Colegio de S. José, presentándolo como dechado de administradores pulcros y celosos, y hoy permite y autoriza y consiente que funcione aquel laboratorio, que a nadie más provechoso ha de ser que a ese cuarterón de sangre de nuestro alcalde, Por que, ya habrá ocasión de demostrarlo; quizás del poco acierto que a su predecesor se imputa, no sea este el mayor responsable.

Desde ahora, pues, en adelante, parece que hay bastantes razones y fundamentos para interesar de nuestra autoridad local que se deje ya de invocaciones del interés público, porque las gentes dan más créditos a los hechos que a las palabras, y su moral está ya bien definida: consiste en servir y amar a... su sobrino sobre todas las cosas.

Real Decreto

A propuesta del ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo el nombre de Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos, se establecerá en Madrid un Colegio gratuito en el que serán admitidos para su mantenimiento y educación los niños de ambos sexos, cuyos representantes legales lo soliciten y que se encuentren en las condiciones que por orden de preferencia se enuncian a continuación:

- I. Huérfanos de padre y madre.
- II. Huérfanos de padre.
- III. Hijos de padre pobre e inutilizado para el ejercicio de la profesión, y sin madre.
- IV. Hijos de padre pobre e inutil-

zados para el ejercicio de la profesión.

V. Huérfanos de madre.
VI. Descendientes directos de médico hasta el segundo grado, que al propio tiempo sean huérfanos de padre y madre.

Los comprendidos en los tres primeros casos podrán ingresar y permanecer, siendo acogidos y educados, desde la edad de cinco años a veintiuno los varones, y de cuatro a diez y nueve las hembras. Los comprendidos en el quinto caso sólo permanecerán en el Colegio hasta los doce años, si a esta edad viviera y estuviera válido su padre, fijándose el resto de las condiciones de adaptación de esta escala, en el Reglamento orgánico.

Art. 2.º El Colegio tendrá desde luego 50 plazas para niños y otras tantas para niñas, aumentando este número cuando sus recursos aseguren rendimiento anual de 1000 pesetas por cada una de las plazas aumentadas.

Art. 3.º Para la organización, instalación y redacción del Reglamento, se constituirá, desde luego un Patronato, compuesto: del presidente de la Real Academia Nacional de Medicina o un académico delegado suyo; el presidente del Colegio de Médicos de Madrid; el decano de la Facultad de Medicina, o un catedrático delegado por el mismo; el decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial; el subinspector médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal; la presidenta de la Junta de Damas de la Protección Médica, y de dos señoras con sorteo de médicos, designadas por el resto del Patronato. Esta Junta procederá en el término de tres meses, a la redacción del Reglamento orgánico y de otro interior de la fundación, debiendo ser el primero aprobado de Real orden por este Ministerio.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia en que existiesen Colegios Médicos oficiales con arreglo a lo dispuesto en el ar. 85 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se establecerán éstos con carácter obligatorio desde luego para todos los médicos de la provincia, y en las que no existiesen se procederá por los gobernadores civiles y los inspectores provinciales de Sanidad a la constitución de los mismos, con igual carácter obligatorio, para los fines consignados en la Instrucción general de Sanidad y para los de este Real decreto.

Los Colegios deberán ponerse en relación mediante sus Juntas directivas o una Comisión nombrada por ellos para este exclusivo objeto por el Patronato antes mencionado. Expedirán estos Colegios un sello de 50 céntimos de peseta, en que se contenga la indicación del nombre del Colegio de Huérfanos y del médicos de la provincia respectiva. Uno de estos sellos deberá ponerse a expensas de facultativo en cada una de las partidas de defunción que ocurran en personas que no sean pobres de solemnidad. También se expedirá por los mismos Colegios un sello de 2 pesetas, que deberá agregarse a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, im posibilidad física, reconocimiento, certificados facultativos de excepciones electorales, de jurados y de todo género, siempre con la excepción de los pobres de solemnidad. Las autoridades gubernativas y administrativas de toda categoría no darán curso a ninguno de los documentos indicados que no llene estos requisitos.

Las Juntas directivas de los Colegios expedirán directamente a los facultativos de su provincia estos sellos, entregándoles recibo talonario de su importe, y enviando éste y el comprobante a la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanos al remitirle los fondos.

La mitad del importe de los sellos de a dos pesetas podrá ser aprovechada por el colegio Médicos respectivos para su fines y sostenimiento. El producto

íntegro de los sellos de 50 céntimos se destinará al Colegio de Huérfanos, así como el 50 por 100 de los de dos pesetas anterior mente mencionados.

Art. 5.º En todos los contratos que se celebren o renueven en lo sucesivo por los Ayuntamientos con los médicos titulares se incluirá la cantidad de cinco pesetas por cada 500 almas en el concepto de vacunación obligatoria y de revacunaciones que los médicos titulares deberán practicar, proporcionándose éstos linfa necesaria al efecto. Las vacunaciones y revacunaciones hechas a los reclutas a su ingreso en las Cajas de los Municipios, se entenderán comprendidas en este concepto.

El importe de esta cantidad ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos, y su forma de recaudación se determinará en el Reglamento orgánico, así como también la en que los Ayuntamientos y titulares que no tengan el régimen de contrato han de contribuir sin exceder la antedicha proporción señalada para los contratos.

Art. 6.º Con objeto de que la institución comience desde luego a funcionar, se adquirirá con los primeros fondos un local, alquilado en Madrid o su alrededores, hasta que el estado económico de la fundación permita habilitar local propio sano y confortable. Si la prosperidad y recursos de la institución consistieran, podrán establecerse otros Colegios sucursales convenientemente distribuidos en las provincias.

Art. 7.º Durante su permanencia en el Colegio los huérfanos recibirán en el mismo la primera enseñanza, y luego en los Institutos, Escuela, y Universidades la segunda y la superior.

Los niños que no muestren capacidad, afición o aptitud para seguir una carrera literaria, recibirán en la forma que disponga el Patronato la enseñanza y educación en un arte u oficio. Podrá cuando el estado de fondos del Colegio lo consienta, crearse en él una enseñanza especial de Mecanografía, Taquigrafías e Idiomas y Contabilidad para niños y niñas de catorce a diez y ocho años. Terminados los estudios, y siempre a la edad de veintiún años los niños y a la de diez y nueve las niñas, dejarán el Colegio, recibiendo un auxilio de 1000 pesetas para adquisición de título o para su establecimiento o dote.

Art. 8.º El Patrono, además de las condiciones y deberes antedichos, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Nombramiento de un director, que actuará como secretario en la Junta.

II Designación de un contador y un tesorero de los individuos de su seno.

III Nombramientos y separación de los profesores, profesoras, y dependientes servidumbre, etc.

IV Admisión ó expulsión de los alumnos, con arreglo a lo que se determine en el reglamento orgánico.

V Fomento de los médicos y recursos para el sostenimiento, mejora y ampliación de la institución.

VI Rendición de cuentas anuales de ingresos y gastos a este Ministerio, que ejerza sobre el la necesaria inspección.

Art. 8.º Podrá también recibirse en condición de recursos todos los legados y donativos que la munificencia de médicos y personas caritativas hagan; y las pensiones de plazas a razón de 1000 pesetas anuales cada una, para las cuales se invitará a los Colegios de Médicos, Facultades de Medicina. Academias y Sociedades científicas.

Dado en palacio a 15 de Mayo de 1917.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Julio Burell

Lea V. LA ACCIÓN
el diario madrileño de información más amplia

CUENTAS QUE SE DAN aun cuando no se piden

Hace un mes que los regeneradores del Colegio de S. José, de esta villa, don Diego M.º López, su yerno don Marcos Pérez de la Cuesta y su sobrino don Ambrosio Ballesta López, se han incautado de toda la documentación referente a la nombrada entidad.

Todos recordareis las muchas invitaciones que, con la más completa inutilidad, dirigí al primero de esos señores, para que diera su parecer sobre el estado administrativo de aquella, debido a la actuación de la Junta destituida por un Ministro sin escrúpulos, y para que señalara concretamente un acto por ésta llevado a cabo en daño o menoscabo de los intereses que regía y gobernaba; nadie que no sea muy débil de memoria habrá olvidado, el cúmulo de pretextos y de hueras excusas que aducía don Diego M.º López, a fin de escamotear su juicio, tales como el carecer de antecedentes precisos, y otras afirmaciones no menos fijas y distanciadas de la verdad, siempre con la tendencia de remitirme a contender con su *guardia de honor*, constituida para el efecto, aunque sin fruto; todos sabéis la movilización de fuerzas que llevó a cabo ese señor DELEGADO REGIO y PATRONO UNICO (creyendo sin duda morar en Rio Claro) para posesionarse de los mencionados documentos, cuyas ansias nos hacían pensar a muchos, que se hallaba impaciente por conocer la verdadera situación del Colegio, para llevarla al instante a conocimiento de las gentes, dejando así satisfecho el natural y legítimo interés de éstas, y tranquila aquella su conciencia, de que nos hablaba, y probada la rectitud y ecuanimidad, de que hacia gala, y acreditado su respeto al honor ageno, del que blasonó, y plenamente evidenciada su imparcialidad y santa fe, sobre las que no admitía distingos ni recelos.

Pues bien, lectores; un mes hace ya, como dejo indicado, que ese señor se halla en plena y tranquila posesión de todos los antecedentes que con el Colegio hacen relación: libro de actas, de cuentas, títulos de crédito, etc., etc., y todavía, no sólo no ha señalado uno de aquellos actos, una de las tantas cosas malas y reprobadas que se han imputado a la destituida Junta por el irrefutable conducto de su *guardia de honor*, sino que aún no se ha llegado a exigirse la rendición de mi cuenta, como Patrono-Tesorero, afectante a los meses que han transcurrido del presente año, lo que ha de ponernos en conocimiento del saldo que la misma arroje, ya en pro o en contra del cuentadante; dato importantísimo para cuanto con esa administración se relaciona, y muy en especial para colocar en la picota a

este infeliz *insolvente*, que se verá imposibilitado de hacer efectivo aquel saldo, si en su contra resultara, como resulta, a no ser que la magnanimidad del siempre ocupado en los trabajos de su hacienda privada (a costa de tanto sudor adquirida) se apiade por esta vez de la angustiosa situación a que me veo sometido.

Como está visto que la cuenta no hay prisá en pedirla, cuya parsimonia tanto contrasta con aquella actividad anterior en recoger documentos, que para algo se querían, y esto tiene ya impaciente a la opinión, yo voy a producir la cuenta que me resta que dar, a ver si de este modo estímulo a los señores don Diego M.º López, yerno y sobrino (el saldo así lo hace esperar, siquiera sea sólo por aquello de la picota) y se consigue ya de una vez que recaiga la oportuna censura, sabiendo todos en lo sucesivo a qué atenernos sobre este asunto,

A este fin debo dejar consignado, que los censores tienen a su disposición, pero ante mi presencia y la de Notario (consejos de la experiencia) todos los justificantes que la complementan, y no omitiré tampoco el manifestar a don Diego M.º López la conveniencia, para él mismo y para todos, de que abra un paréntesis a sus agobiantes ocupaciones, dedicando un rato su preciosa atención a este asunto; porque si lo sigue abandonando, va a hacernos pensar que es que ha hecho resolución de no enterarse de la verdad, por si ésta desbarata sus planes y favorece a sus perseguidos, lo cual le colocaría en una situación mucho peor, infinitamente peor, que la en que a mí me tiene mi *insolvencia*. ¡Cuanto habría entonces que decir, que don Diego M.º López debe evitar! Y vamos a la cuenta.

Cuenta justificada de Ingresos y Gastos del Colegio de S. José, de esta villa, correspondiente a los meses que han transcurrido del presente año, formulada por el Patrono-Tesorero que suscribe, por haber cesado recientemente en dicho cargo.

INGRESOS

	Pesetas
Enero, 1.º—Saldo a favor del Colegio, según cuentas de 1916, aprobadas por la Junta en sesión de 7 enero 1917	2.844'84
Febrero, 5.º Entrega que hace don Marcos de la Cuesta y de la Serna por los réditos al 6 % de las 7.600 pesetas que resta a deber al Colegio, correspondientes dichos intereses a la anualidad que venció en octubre de 1916.	456 —
Marzo, 24.º Entrega que hace don Manuel Laso de la Vega de los intereses al 6 % de las 750 pesetas que debe al Colegio, correspondientes a las anualidades que vencieron en 6 de febrero de 1916 y en el mismo día y mes de este año.	90 —

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.390'84
Marzo, 31 Entrega que hace D. Roque Miras Martínez de los intereses al 6 % de las 5000 pesetas que debe al Colegio, correspondientes a la anualidad que venció en febrero de este año.	300 —
Abril. Pago que hace José Sánchez Sánchez de los intereses al 6 % de las 1750 pesetas que debe al Colegio, correspondientes a la anualidad que venció en 4 de marzo de 1915.	105 —
Intereses de la lámina de los trimestres 1.º y 3.º del año 1916.	1.750 —
Importan los ingresos. . .	5.545'84

GASTOS

	Pesetas
Enero, 15 A Pedro Martínez por cristales para el Colegio, según recibo número 1.	19'50
Enero, 31 A la lavandera según recibo n.º 2.	13'67
Marzo, 8 Al Director del Colegio a cuenta de su sueldo y de la alimentación de los niños internos, según recibo n.º 3.	400 —
Marzo, 10 A la lavandera según recibo n.º 4.	12'12
Marzo, 14 Al Director del Colegio por igual concepto según recibo n.º 5.	350 —
Marzo, 31 A la lavandera según recibo n.º 6.	13'67
Marzo, 31 Pago a Roque Miras de la contribución por las fincas adquiridas por el Colegio de los herederos de don José Martínez Soriano, correspondiente al año 1916 y a los bienes que aún quedan en poder del Colegio de dicha procedencia, según recibo n.º 7.	70'63
Marzo, 31 Pago de la contribución del Colegio, 3.º y 4.º trimestre de 1915 y año de 1916 de urbana, y 1916 de rústica; según recibos talonarios.	54'23
Marzo, 31 Al Director del Colegio por el mismo concepto, según recibo n.º 8.	250 —
Marzo, 31 Al Agente de Almería por el percibo de los intereses de la lámina correspondientes a los trimestres 1.º y 3.º del año de 1916.	50 —
Hornazos para los niños de la Escuela en el día de S. José, según recibo n.º 9.	50 —
Naranjas para los mismos en dicho día.	2 —
Importan los gastos. . .	1.285'82

RESUMEN

Importe total de los Ingresos.	5.545'84
" " " " Gastos.	1.285'82
Saldo a favor del Colegio. . .	4.260'02
Vélez-Rubio 1 junio, 1617	
No hay que salvar error ni omisión.	

FRANCISCO FERNÁNDEZ

¡Sinvergüenza! ¡Embustero!

El hombre feliz en este mundo es el bribonzuelo, el picarillo que ajeno a la pasión, que divorciado de la sangre, que separado de los afectos vive sin contraersele una vez siquiera un músculo de su rostro,

l
o
a
p
p
a
e
t
y
d
n
d
c
q
d
p
g
c
d
e
o
u
r
f
c
v
c
c
t
e
f
c
t
d
f
d
b
a
v
l
e
c
d
r
r

Asunción Carrión

Bordadora a mano

ofrece al público lo siguiente:

Bordados en blanco y en colores. Lentejuela. Rechi-leu. Inglés. Tul. Calados y festones de todas clases

Se hacen y componen corsés y fajas para señoras.

Ornamentos de iglesia.

Trabajos artísticos de todas clases.

PRECIOS MODICOS

Carril. VELEZ-RUBIO

J. Suaver Dentista

Dentaduras artificiales, parciales y completas, garantizadas. Limpiezas, empastes y extracciones. Precios módicos.

Domicilio en Lorca: Sucursal en V Rubio:

Alfonso el Sabio, 1 | Fonda del Carmen

Emilio Egea

CARRERA SAN FRANCISCO

Perfumería, Relojería, Bisutería, Papelería, Objetos de escritorio, Paraguas, Quitasoles, Medias, Calcetines, Cuellos, Puños, Cubiertos y Cuchillería.

Novedades para Regalos

Aparatos y accesorios para el alumbrado por gas a base de gasolina.
Venta de los verdaderos productos, Jabón, Polvos, Colonia, Extracto FLORES DEL CAMPO.

Fábrica de Mosaicos Hidráulicos

de

Justo Alcázar y Compañía

Depósito de Cales y Cementos lentos y rápidos para obras y trabajos hidráulicos.

Purísima, 10 | Vélez-Rubio

STRITO

S, 5 y 7.—VELEZ-RUBIO

Martín de Castro

Rodrigo H.

Almendra